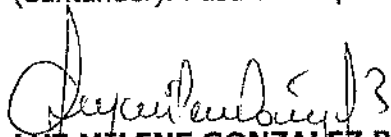


INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo No. 042 del 11 de septiembre de 2017, fue presentado a este despacho a las 04:40 p.m., del día 11 de septiembre de 2017, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander). Pasa al Despacho del Señor Alcalde, el día 11 de septiembre de 2017.



LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretario General

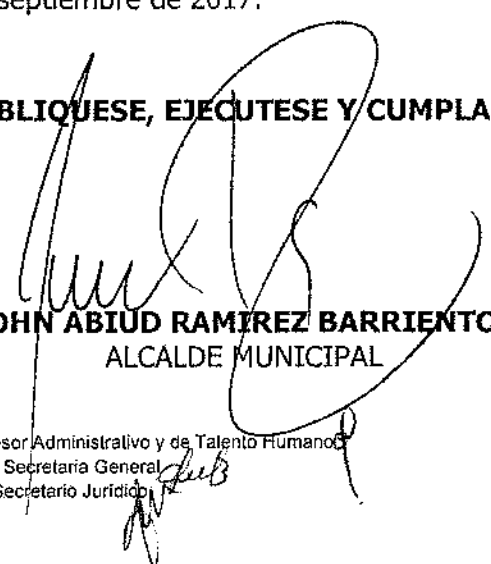
ACUERDO No. 042 DE 2017
(11 de septiembre de 2017)

Por considerarse sin objeciones de conveniencia o de Ley, el Acuerdo N° 042 del 11 de septiembre de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS ARTICULOS VIGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER"**, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994. Deléguese a la Secretaría General para garantizar la realización de los trámites de publicación y envíe a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 11 de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.



JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: OSCAR VARGAS MARTINEZ-Asesor Administrativo y de Talento Humano
Revisó: LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO- Secretaria General
Revisó: FRANCISCO RANGEL CASTRO- Secretario Jurídico

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo No. 042 del 11 de septiembre de 2017, fue presentado a este despacho a las 04:40 p.m., del día 11 de septiembre de 2017, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander). Pasa al Despacho del Señor Alcalde, el día 11 de septiembre de 2017.



LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretario General

ACUERDO No. 042 DE 2017
(11 de septiembre de 2017)

Por considerarse sin objeciones de conveniencia o de Ley, el Acuerdo N° 042 del 11 de septiembre de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS ARTICULOS VIGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER"**, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994. Deléguese a la Secretaria General para garantizar la realización de los trámites de publicación y envío a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 11 de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.



JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: OSCAR VARGAS MARTINEZ- Asesor Administrativo y de Talento Humano
Revisó: LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO- Secretaria General
Revisó: FRANCISCO RANGEL CASTRO- Secretario Jurídico

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

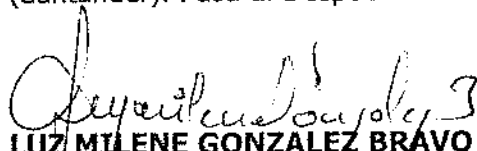
PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo No. 042 del 11 de septiembre de 2017, fue presentado a este despacho a las 04:40 p.m., del día 11 de septiembre de 2017, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander). Pasa al Despacho del Señor Alcalde, el día 11 de septiembre de 2017.


LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretario General

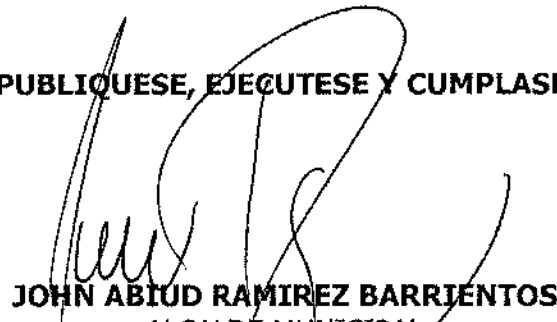
ACUERDO No. 042 DE 2017 (11 de septiembre de 2017)

Por considerarse sin objeciones de conveniencia o de Ley, el Acuerdo N° 042 del 11 de septiembre de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS ARTICULOS VIGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER"**, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994. Deléguese a la Secretaría General para garantizar la realización de los trámites de publicación y envío a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 11 de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.


JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: OSCAR VARGAS MARTINEZ-Asesor Administrativo y de Talento Humano
Revisó: LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO- Secretaria General
Revisó: FRANCISCO RANGEL CASTRO- Secretario Jurídico

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



CONCEJO
2016-2019

ACUERDO No. 042 DE 2017
(11 DE SEPTIEMBRE)

**"POR EL CUAL SE DEROGAN UNOS ARTÍCULOS VIGENTES EN MATERIA
TRIBUTARIA APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER."**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus Artículos 2, 313 numeral 4, y la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 7, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 017 del 30 de Septiembre del 2016, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Girón –Santander.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...";

Que el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece que es una atribución del Concejo, establecer, eliminar o reformar impuestos, tasas, contribuciones, derechos y sobretasas de conformidad con la ley.

Que los temas que constituyen el Derecho Tributario así como las condiciones Económicas y los hechos Económicos que sirven de base para imponer

Tributos, obligaciones Tributarias y sanciones, son dinámicos y sufren modificaciones por acciones de derogatorias, que deben ser advertidas y reconocidas en los ordenamientos Municipales que regulan esas materias para ser actualizados y dar certeza sobre el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, hacer efectiva la Política Fiscal y evitar traumatismos en la gestión Tributaria del Municipio.

Que la competencia para establecer, reformar o eliminar Tributos en las Jurisdicciones Municipales es del Concejo Municipal quien debe regular todos los aspectos inherentes a la estructura que deben tener y sus elementos así como los aspectos que deben tener con la gestión Tributaria, incluida la estructura adecuada que debe darse a la Administración para cumplir con sus propósitos.



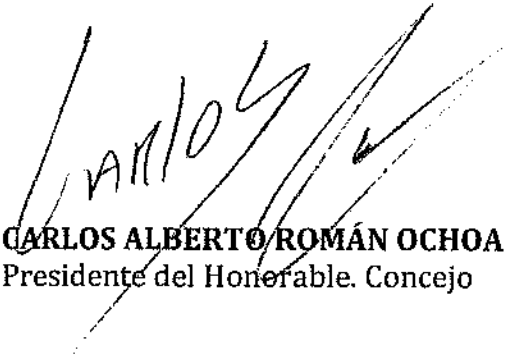
CONCEJO
2016-2019

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DE GIRÓN**

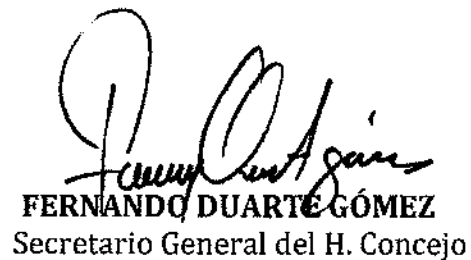
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Número 042 del 11 de Septiembre de 2017 del año en curso, fue discutido, debatido en estudio de comisión y en sesión plenaria del Concejo Municipal y Aprobado, dando cumplimiento a la ley 136/94.

Expedida en Girón, Santander a los ONCE (11) días del mes de Septiembre de 2017.



CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Presidente del Honorable Concejo



FERNANDO DUARTE GÓMEZ
Secretario General del H. Concejo

V.B. *Katherine Bohner*